



MAR DEL PLATA, 13 SEP 2013

VISTO el expediente N° 400-5564/95, por el cual se tramitara la creación del Grupo de Investigación “Arqueología Regional Bonaerense”, y

CONSIDERANDO:

Que el Grupo de Investigación “Arqueología Regional Bonaerense”, fue creado a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 1482/95.

Que, a su vez, el Laboratorio de Arqueología Regional Bonaerense”, fue constituido por medio de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2287/00.

Que a fojas 344 se adjunta la solicitud de ingreso de la Señorita Felicitas Sánchez Azcárate, estudiante avanzada de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Historia, al Grupo de Arqueología Regional Bonaerense (ARBO) y al Laboratorio de Arqueología Regional Bonaerense (LARBO), a través del proyecto denominado: “Investigaciones arqueológicas de los cazadores-recolectores de la pampa oriental. Estudios interdisciplinarios y comparativos de los asentamientos correspondientes a la transición Pleistoceno y del Holoceno medio en Tandilia oriental” (código de Subsidio HUM 39/13 y código de Incentivos 15/F450).

Que a fojas 345/355, se glosa el currículum de alumna interesada y el plan de trabajo propuesto.

Que a fojas 356, obra el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 19, de fecha 03 de julio de 2013.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Incorporar, a partir del 14 de mayo de 2013, a la alumna activa de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Historia, **Señorita Felicitas SÁNCHEZ AZCÁRATE** (DNI N° 33.311.146), al **Grupo de Investigación “Arqueología Regional Bonaerense” (ARBO)** (Ordenanza de Consejo Académico N° 1482/95), y al **“Laboratorio de Arqueología Regional Bonaerense” (LARBO)** (Ordenanza de Consejo Académico N°



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

2287/00), en los términos de la Ordenanza de Consejo Académico N° 601/96.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

1299



Dra. MARTA BEATRIZ ARANA
SECRETARIA DE
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE HUMANIDADES



Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades